



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 26 de Febrero de 2021

Año CII

Edición No. 17 Alcance I

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA CASAS  
DE ESTUDIANTE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE  
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.... 2

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORO DE FOMENTO AL  
EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2021..... 31

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

---

# PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA CASAS DE ESTUDIANTE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**Lic. Luis Enrique Aguirre Justo**, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero con fundamento en los Preceptos legales artículo 3,7,10, 18 Fracción XVI y 35, Fracción XXIV, de la Ley Orgánica 08 de la Administración Pública del Estado de Guerrero, última, reforma publicada en el periódico oficial de fecha 22 de noviembre de 2019 y Artículo 12 Fracción II, III, IV, VI VIII, X, XII y artículos 3,4,5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez; así como al tercer transitorio que fue publicado en el periódico oficial No. 31 del martes 16 de abril del 2019 y en relación con el artículo 55 y anexos 21 y 21-a del decreto número 644 del presupuesto de egresos del estado de guerrero para el ejercicio fiscal 2021; y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2017; y

### CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 644 para el ejercicio fiscal 2021 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, **objetivo 3.1**. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en sus **Estrategia 3.1.2**, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano. Por lo que se enmarca en el **Eje 6**: Estrategias Transversales, específicamente en la **estrategia 6.2**: Alentarla participación de la Juventud; **Objetivo: 6.2**. Promover el Desarrollo Integral, Sano y Libre de Violencia de la Juventud, Brindando Oportunidades de Superación Personal por Medio de Políticas Públicas Innovadoras, que favorezcan su creatividad,

**estrategia: 6.2.7.** Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de los jóvenes en las instituciones educativas y fomentar la preservación de la identidad cultural; cuya Línea de Acción es: Promover la creación y el fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario y Bibliotecas en los Municipios.

Que mediante Acuerdo por el que se Crea el programa Equipamiento a Casa de Estudiante y se emiten sus reglas de operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 31 de fecha 16 de abril del 2019.

Por lo que la Secretaría de la Juventud y la Niñez, opera el Programa de Casas de Estudiante a través del cual equipa a las casas de estudiantes ubicadas en las principales ciudades del Estado de Guerrero, con migración de estudiantes que vienen a estudiar el nivel medio superior y superior.

Por lo anterior, el Programa surge como respuesta de solución a los estudiantes que por razones económicas habitan y pernoctan en casas de estudiante que emigran a las ciudades con el propósito de continuar sus estudios y que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social y económico, ven limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo, y que por tanto no pueden pagar una renta de casa habitación en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA CASAS DE ESTUDIANTE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa de Casas de Estudiante, el cual tiene por objeto proporcionar a las casas de estudiantes paquetes de enseres, mobiliario y equipo para que los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio, para contribuir a una formación integral como futuros profesionales y ciudadanos; asimismo, incentivar el desarrollo educativo en los niveles que cursan, logrando que no deserten por falta de condiciones desfavorables en el lugar que habitan, quienes provienen de los 81 municipios de nuestro Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Casas de Estudiante, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Casas de Estudiante, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

## **REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA DE CASAS DE ESTUDIANTE.**

### **1. Introducción**

#### **1.1. Antecedentes**

Para que una sociedad se califique como igualitaria, no sólo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, sino generar acciones afirmativas para que las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social respecto del resto de la población. Uno de estos grupos lo representan las y los jóvenes, quienes por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar son discriminados y excluidos de diferentes oportunidades laborales, educativas o culturales. Por ello, el Estado debe implementar acciones específicas que impulsen en materia de educación, empleo, salud, participación social, prevención, que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

El Programa surge como respuesta de solución a los estudiantes que por razones económicas habitan y pernoctan en casas de estudiante que emigran a las ciudades con el propósito de continuar sus estudios de nivel medio superior y superior que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social y económico, ven limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo, y por lo tanto no pueden sufragar sus gastos.

Por lo que el Gobierno del Estado, a través de la SEJUVE atiende este sector proporcionando a las casas de estudiantes de paquetes de enseres, mobiliario y equipo para que los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio, para contribuir a una formación integral como futuros profesionales y ciudadanos; asimismo, tiene la finalidad de incentivar el desarrollo educativo en los niveles que cursan, logrando que no deserten por falta de condiciones desfavorables en el lugar que habitan,

ya que son estudiantes que provienen de los 81 municipios de nuestro Estado de Guerrero.

En el ejercicio fiscal 2020, dicho programa fue aprobado con \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se autorizó una ampliación presupuestal de un \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), en virtud que se tenía previsto apoyar a más jóvenes estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas que lo solicitaran; para el presente ejercicio fiscal fue aprobado por una inversión de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.); lo anterior, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19.

Es fundamental que además de acciones afirmativas, las instituciones de todos los poderes y órdenes de gobierno, adopten y ejecuten una visión de igualdad y no discriminación, así como, la perspectiva de juventud, a través de la cual se eliminen las barreras en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para eliminar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto sector de la juventud, una determinada clase social, vivir en un espacio geográfico específico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo.

Las políticas públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo estatal y/o nacional.

## **1.2. Alineación Programática**

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente al Eje 6: Estrategias Transversales, estrategia 6.2: Alentar la participación de la Juventud; Objetivo: 6.2. Promover el Desarrollo Integral, Sano y Libre de Violencia de la Juventud, Brindando Oportunidades de Superación Personal por Medio de Políticas Públicas Innovadoras, que favorezcan su creatividad, Estrategia: 6.2.7. Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de los jóvenes en las instituciones educativas y fomentar la preservación de la identidad cultural; cuya Línea de Acción se enfoca a promover la creación y el fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario y Bibliotecas en los Municipios.

### 1.3. Diagnóstico

Según las proyecciones del CONAPO, se estima que la población juvenil en México, durante 2013, alcanzó los 37 990 448 millones de personas, lo cual representa un aumento del 4.9% respecto al Censo General de Población y Vivienda del INEGI de 2010. Este incremento fue mayor para los hombres que para las mujeres (5.5 y 4.3% respectivamente). En 2013, la población juvenil (12 a 29 años de edad) representó 32.1% del total de la población; para 2021 se estima que dicha proporción será de 30.5%, momento a partir del cual se reducirá de manera constante hasta alcanzar 24.4% en 2050.

Entre 2010 y 2012 se registraron avances, aunque marginales, por ejemplo, 0.5 millones de jóvenes dejaron la condición de pobreza extrema y el número de carencias promedio también disminuyó, aunque la mitad de la población de 12 a 29 años todavía vive en hogares con ingreso per cápita inferior al valor de la línea de bienestar, es decir, el ingreso de estos hogares resulta insuficiente para adquirir la canasta básica alimentaria.

Con base en la ENVAJ 2012 16, la mayoría de las personas jóvenes estudian el nivel básico, seguido por la población que se encuentra en el nivel medio superior (30.8%). Sin embargo, la trayectoria educativa de la población joven se ve notablemente truncada cuando estos llegan al nivel de educación superior, pues únicamente el 15% ha estudiado al menos un semestre de este nivel. De este modo, es preciso establecer mecanismos y acciones que permitan incrementar el acceso a todos los niveles educativos, pero, sobre todo, al nivel superior.

En lo que respecta al Estado de Guerrero existen 1'137,287 personas jóvenes, que tienen de 12 a 29 años de edad, que es nuestra población potencial. Sin embargo en Guerrero, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.8, lo que equivale a poco más del primer año de secundaria. De cada 100 personas de 15 años y más.

13.2	No tienen ningún grado de escolaridad.
54.0	Tienen la educación básica terminada.
19.6	Finalizaron la educación media superior.

12.9	Concluyeron la educación superior.
0.3	No especificado.

Razón por la cual este programa busca contribuir a que las y los Jóvenes de 113 casas de estudiante de la Universidad Autónoma de Guerrero con un promedio de 15 estudiantes por casa, tengan un espacio digno para que desarrollen sus estudios como si estuviesen en casa, contando con el mobiliario, equipo y/o utensilios que les permita atender sus necesidades básicas como estudiantes, atendiendo el derecho a la seguridad social, ya que como estudiantes esperan obtener de la educación un buen trabajo, acompañado de un considerable desarrollo profesional, el cual podrá generar los recursos monetarios que les permitan salir adelante y, que en su mayoría consideran que no tendrán problemas para conseguir un empleo una vez que concluyan sus estudios.

Por lo que la SEJUVE busca proporcionar acompañamiento a las y los jóvenes, para facilitar y contribuir de manera decidida a la generación de condiciones para la mejora de su calidad de vida, bienestar y acceso progresivo a los derechos universales, en este caso el derecho a la seguridad social, proporcionando apoyos ya sea en equipo, mobiliario y utensilios, utilizando la metodología del marco lógico se logra establecer:

**Misión:** Contribuir a que los estudiantes que emigran a cursar sus estudios de nivel medio superior y superior, cuenten con espacios adecuados para vivir y pernoctar para desarrollar sus estudios que permitan su fortalecimiento de su calidad de vida y no se vean en la necesidad de desertar de las escuelas por falta de un espacio para vivir y pernoctar.

**Visión:** Equipar y/o acondicionar en su totalidad a todas las casas de estudiante existentes de la Universidad Autónoma de Guerrero para que los estudiantes tengan una estancia segura donde puedan residir cuando tengan la necesidad de emigrar para continuar o concluir sus estudios ya sea medio superior o superior en el Estado.

**a. Naturaleza del Programa:** La política y el gobierno tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

Por lo que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría atiende este sector proporcionando la participación juvenil como elemento activo y detonador, y no sólo ver a la población joven como sujetos receptores de las acciones a desarrollar. Por ello, la base de la planeación de este programa está la perspectiva de los jóvenes como actores estratégicos.

**b. Origen y Fundamento:** La operación o ejecución del programa obedece artículo 35, Fracción XXIV, de la Ley Orgánica 08 de la Administración Pública del Estado de Guerrero, última, reforma publicada en el periódico oficial número 85 de fecha 23 de octubre del 2015 y Artículo 12 Fracción II, III, IV, VI VIII, X, XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez. Y artículos 3, 4, 5 y 6 de dicho Reglamento.

**c. Objetivo y Meta:** Impulsar la apertura de oportunidades económicas, inclusión, equidad, reconocimiento a su diversidad y conformación de entornos adecuados para la progresividad en el acceso a sus derechos a 2000 jóvenes que se encuentran entre los 18 y 29 años de edad, originarios o radicados en el Estado de Guerrero.

**d. Ubicación Geográfica de los Proyectos a Desarrollar:** Se atenderán a los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

**e. Actividades a Realizar:** promoverá en los 81 Municipios del Estado, la cultura del crédito, mediante la capacitación, talleres formativos, exposición de casos exitosos y mecanismos de financiamiento público, entre otros servicios.

**f. Instancias Participantes:** la Secretaría de la Juventud y la Niñez en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y el Instituto Guerrerense del Emprendedor.

**g. Presupuesto de Inversión:** Se tiene programado ejercer la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**h. Glosario de Términos:**

SEJUVE: Secretaría de la Juventud y la Niñez

DECRETO: Decreto del ejercicio fiscal Vigente

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

NIÑOS: se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

PADRÓN: Todos y todas aquellos (as) jóvenes que sean beneficiados (as) por este programa, serán tomados sus datos para enlistarlos y tener un control de los y las jóvenes que participan en nuestros eventos, de acuerdo



a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

INE: Instituto Nacional Electoral

CURP: Clave Única de Registro de Población

COMPROBANTE FISCAL: Documento que acredita a que actividad realizan

PLAN DE NEGOCIOS: Es una descripción detallada del negocio que se quiere emprender, es un proyecto dinámico en el que se describe cómo se va a operar y desarrollar dicho negocio durante un período determinado.

INGE: Instituto Guerrerense del Emprendedor

ASE: Auditoría Superior del Estado

## **2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Será la Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección General de Vinculación Académica, quien ejecutará este programa, el cual tiene como fundamento legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ley General de la Juventud.

Ley número 913 de la Juventud Guerrerense.

Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.

Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

Programa Especial "Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021.

Estrategia Local "Guerrero Contigo".

Otros ordenamientos normativos aplicables.

## **3. Objetivos y Alcances**

### **3.1. Objetivo General**

Crear las condiciones necesarias para facilitar la instancia de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero que habitan y pernoctan las casas de estudiantes

establecidas en las principales ciudades que cuentan con las escuelas medio superior y superior, donde se da la mayor migración de los estudiantes que por razones económicas y deseos de superación se ven en la necesidad de alojarse en las casas de estudiantes.

### **3.2. Objetivos Específico**

a) Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de los jóvenes en las instituciones educativas.

b) Que los estudiantes que viven en zonas marginadas del Estado que no tengan familiares en el lugar donde van a continuar y/o terminar sus estudios cuenten con un lugar donde puedan residir y pernoctar.

c) Promover la convivencia y el intercambio cultural entre los jóvenes de las diferentes regiones de nuestro Estado.

d) Elevar el nivel académico de los estudiantes.

### **3.3. Alcances**

El Programa Casas de Estudiante, busca garantizar el derecho a la seguridad social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social, es mediante las prestaciones y la asistencia médica; sin embargo, esas son sólo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos, la búsqueda del bienestar social.

### **4. Metas Físicas**

Se apoyarán a 115 Casas de Estudiante, ubicadas en Chilpancingo, Acapulco, Iguala, Taxco y Olinala con apoyos que pueden ser: equipo, mobiliario, utensilios o económico y viáticos, los cuales se le proporcionarán en especie, de acuerdo a la disponibilidad del programa, por lo que se espera atender a un total de 2129 estudiantes.

## 5. Programación Presupuestal

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de Inversión Estatal Directa, destinados a la SEJUVE para la operación del Programa, con una inversión de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). Con una administración de recursos de:

Programa	Febrero	Abril	T o t a l
Casas de Estudiante	1,000,000.00	-	1,000,000.00

Con una inversión promedio por casa de \$8,695.65 (Ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.)

## 6. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### 6.1. Difusión

La SEJUVE a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará conocer los programas que ejecuta y opera, en coordinación con las diferentes direcciones generales los cuales son: Eventos Regionales de la Juventud, Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, así como, los programas federales; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas de la SEJUVE, ubicadas en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo y/o consultar en la página web <http://guerrero.gob.mx> directamente a : [www.sejuve.guerrero.gob.mx](http://www.sejuve.guerrero.gob.mx)

Las reglas de operación de los programas, son difundidas por el personal capacitado de las direcciones que la conforman, señalando que los programas tienen cobertura estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños; adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y personas con discapacidad.

### 6.2. Requisitos de acceso

Podrán participar todas las casas de estudiante que conforman la Universidad Autónoma de Guerrero, de acuerdo a los requisitos siguientes:

**Por casa:**

1. Oficio de Petición y/o solicitud, dirigido al Secretario de la Juventud en formato libre.
2. Copia de Contrato de Arrendamiento Actualizado.
3. Copia de Acta Constitutiva Actualizada y firmada.
4. Croquis de Localización de la Casa de Estudiante.
5. Copia del Reglamento Interno.
6. Comprobante de Domicilio.
7. Inventario de los Bienes Materiales.
8. Relación de Moradores.
9. Fotografías de la Casa (Exterior e Interior).

**Por morador:**

1. Copia Formato de Inscripción o Reinscripción.
2. Copia de Kardex de Calificaciones actualizado.
3. Copia del Credencial de Estudiante.
4. Número de teléfono de casa o celular.

Para el otorgamiento de apoyos económicos, relacionados a las casas, deberán presentar:

1. Oficio de Solicitud del Apoyo dirigido al Secretario de la Juventud y la Niñez, en formato libre.
2. Copia del Credencial de Elector del Encargado de la Casa.
3. Copia de su CURP.
4. Número de Celular.

**6.3. Procedimientos de Acceso**

La forma de acceder al programa se realiza a través a la demanda estudiantil siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal.

Para tener acceso al apoyo otorgado en especie:

1. Ser estudiante de la Universidad Autónoma de Guerrero, que habite en una casa de estudiante.
2. Los interesados deberán presentar su solicitud con los requisitos antes citados, en las instalaciones de la SEJUVE, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo.
3. Una vez remitidas a la dirección correspondiente, se analizarán de acuerdo a las necesidades prioritarias de las casas.
4. La Dirección de Vinculación Académica, dará respuesta dependiendo de la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien cotizará el costo del apoyo a otorgar.
5. Una vez que se tiene el recurso disponible se procede a notificar que casa será apoyada a más tardar a los 15 días de tener el mobiliario, equipo y utensilios.
6. Una vez otorgado el apoyo ya sea en especie o económico, se integrará el expediente de cada casa beneficiada.

Los posibles beneficiarios y/o beneficiarias, serán integrados a un Padrón Único de Beneficiarios, cuyos datos generados y administrados serán protegidos por la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por otra parte no se omite señalar que no serán beneficiados con el mismo tipo de apoyo del año anterior.

#### **6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

No aplica, en virtud que el tipo de apoyo es otorgado una vez por año.

#### **6.5. Modos de Entrega del Beneficio**

Se realizará a través de apoyos en especie o económico, dependiendo de la solicitud remitida a la SEJUVE y una vez cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a jóvenes que habitan en casas de estudiantes de las principales ciudades del Estado de Guerrero.

## **7. Procedimientos de Instrumentación**

Tendrá cobertura estatal, la entrega del apoyo será en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, y/o en las oficinas de la SEJUVE, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político.

### **7.1. Operación**

1. Remitir la solicitud a nombre del o la titular de la SEJUVE, en formato libre, con letra legible solicitando el tipo de apoyo, ya sea en especie o económico.

2. Adjuntar los requisitos establecidos en el numeral 6.2.

3. El recurso proviene de Inversión Estatal Directa (IED), gestionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ante la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez solicitado el recurso, la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará la transferencia para poner en marcha el Programa.

4. La oficialía de partes de la SEJUVE, turnará la solicitud a la Dirección de Vinculación Académica, para su análisis.

5. Una vez seleccionada la petición, se informará al Delegado de Administración y Finanzas, para realizar la compra de lo solicitado.

6. Si el apoyo es económico, se realizarán las gestiones necesarias para su cumplimiento.

7. La Dirección General de Vinculación Académica, se encargará de presentar las Reglas de Operación de cada una de sus áreas, ante la Dirección General de Finanzas para asignar el recurso correspondiente.

8. Una vez solicitado el recurso ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y este es liberado, se le informará a la Casa de Estudiante que fue beneficiada con el apoyo económico o en especie, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la liberación del recurso.

La información adicional generada y administrada, respecto de los datos personales de las personas que son representantes de las casas de estudiante, se registrará por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; asimismo, los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

## **7.2. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se destinará hasta un 3% del recurso del presupuesto total asignado al Programa, mismo que servirá para transporte, alimentos, hospedaje y apoyos que por carácter y naturaleza del presente programa así lo exija.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La instancia responsable de la aplicación del Programa, es la Dirección General de Vinculación Académica, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico y redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa Casas de Estudiante.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio y estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, así como, en los medios electrónicos oficiales <http://guerrero.gob.mx> directamente a [www.sejuve.guerrero.gob.mx](http://www.sejuve.guerrero.gob.mx) La información de montos y beneficiarios, deberá ser publicada en los términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto, quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la SEJUVE, ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo. La información de montos y beneficiarios

será publicada en los términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## **8.2. Blindaje electoral**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

La papelería y documentación oficial del Programa, deberá contener la leyenda siguiente:

**"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

## **8.3. Supervisión y Control**

El responsable del Programa, deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación de la Secretaría, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará de manera trimestral a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Fianzas y Administración (SEFINA), informes sobre el presupuesto ejercido y establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Así mismo la SEJUVE, deberá registrar en el Sistema Central de Control, los programas, debiendo detallar en cada uno de ellos, su localización geográfica, beneficiarios con enfoque de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados, esperados en términos del Presupuesto Basado en Resultados.

## **8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **8.4.1. Evaluación**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa, se realizará mediante indicadores de desempeño, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.



## 8.4.2. Indicadores

Detalle de la Matriz							
<b>Ramo: 1</b>	Poder Ejecutivo						
<b>Unidad Responsable: E 17</b>	Secretaría de la Juventud y la Niñez						
<b>Clave y Modalidad del Pp: K</b>	Proyectos de Inversión						
<b>Denominación del Pp:</b>	casas de estudiantes						
Clasificación Funcional:							
<b>Finalidad: 2</b>	Desarrollo Social						
<b>Función: 2.5</b>	Educación						
<b>Subfunción: 2,5,6</b>	Otros servicios educativos y actividades inherentes						
<b>Actividad Institucional:</b>							
Fin							
Resumen narrativo	Orden				Supuestos		
contribuir al desarrollo social y humano de los jóvenes guerrerenses mediante el fortalecimiento de los valores sociales de la niñez juventud y coordinación interinstitucional en el ámbito juvenil	1				Políticas de Desarrollo e Impulso de la Juventud en el Estado de Guerrero		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2021	Medios de Verificación
porcentaje de jóvenes guerrerenses beneficiados con los programas de la SEJUVE	((Número de jóvenes beneficiados / Total de jóvenes guerrerenses en edad de 12 a 29 años programados)*100)	jóvenes	anual	eficacia	2017	80%	Padrón/SEJUVE
Propósito							
Resumen narrativo	Orden				Supuestos		
fomentar el desarrollo social y humano de los jóvenes	1				los recursos para la SEJUVE incrementan paulatinamente		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2021	Medios de Verificación
porcentaje de solicitudes de apoyo social atendidas	(numero de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	solicitudes	Anual	eficacia	2017	80%	SEJUVE
Actividad 6							
Resumen narrativo	Orden				Supuestos		
Resumen narrativo	Orden				Supuestos		
equipamiento a casas de estudiantes	1				se logra el equipamiento de las casas de estudiantes en colaboración con los jóvenes quienes participan en acciones sociales en coordinación con la SEJUVE		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2021	Medios de Verificación
porcentaje de casas de estudiantes equipadas	(total de casas equipadas / total de casas en el estado de Guerrero)*100	casas de estudiantes	anual	eficacia	2017	85%	SEJUVE

## 8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como, por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **8.6. Recursos no Devengados**

La SEJUVE deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado, los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no se devengaron al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

### **8.7. Contraloría Social**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad correspondiente, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, independiente del control y vigilancia que corresponda a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a los órganos internos de control.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana. Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social, será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social, se brindará capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como, a los integrantes de los comités locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo para incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General de Vinculación Académica, será la encargada de conformar los comités de Contraloría Social; asimismo, darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de difusión y capacitación.
6. Quejas, denuncias o reconocimientos.
7. Informe Anual.

#### **8.8. Formas de Participación Social**

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto, quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Por la naturaleza del programa son los propios jóvenes participantes los que se encargan de vigilar, las etapas de implementación del programa a efecto de que sea de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, ya sea de manera individual y/o colectiva.

### **8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

La población puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y la demás normatividad aplicable.

En la Secretaría de la Juventud y la Niñez

Teléfonos: 747 47 1 99 45

Correo electrónico: [guerrerosejuve@gmail.com](mailto:guerrerosejuve@gmail.com)

Domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los datos siguientes: Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

### **8.10. Mecanismos de Exigibilidad**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, es el órgano competente para conocer de las denuncias por violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

### **8.11. Acta de Entrega Recepción**

Se elaborará un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, de conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta, el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **9. Criterios de Selección y Elegibilidad**

### **9.1. Método de Selección de Beneficiarios**

La selección de beneficiarios dependerá de la disponibilidad presupuestal del programa. Si el interesado presenta la documentación, pero el curso ya está avanzado, quedará en espera para su valoración, por lo que se le llamará vía telefónica para comunicarle la fecha respectiva.

## **10. Mecánica de Operación**

### **10.1. Instancia Ejecutora**

La instancia ejecutora será la Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección de Vinculación Académica, quien tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos reúnan los requisitos exigidos.

### **10.2. Instancia Administrativa y Normativa**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Secretaría de la Juventud y la Niñez y la Dirección de Vinculación Académica, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **10.3. Delimitación de Atribuciones**

La SEJUVE establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios del Programa.**

### **11.1. Derechos**

a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.

b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

c) Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.

d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

f) Recibir de la SEJUVE, una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

### **11.2. Obligaciones**

a) Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la SEJUVE, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3. Sanciones**

Las casas de estudiante beneficiarias a través de sus representantes que incumplan con en las disposiciones normativas, para acceder a los beneficios que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

### **12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo de la SEJUVE, así como, de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ANEXOS****CONTRATO DE DONACION**

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, ASISTIDO POR C. HUGO FRANCISCO OLEA CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION ACADEMICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, A QUIEN EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA CASA DE ESTUDIANTES: \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL (LA) **C.** \_\_\_\_\_, QUIEN EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**D E C L A R A C I O N E S .****I.- DECLARA EL DONANTE:**

**I.I.-** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 FRACCIÓN XVI Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, DE ACUERDO CON EL DECRETO NÚMERO 996 POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 433, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 34, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012, EN LAS CUALES SE AMPLÍA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

**I.II.-** QUE ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONDUCIR INTEGRALMENTE LA POLÍTICA DE DESARROLLO E IMPULSO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO. EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL TITULAR DE LA MISMA, QUIEN PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO PODRÁ DELEGAR FACULTADES A SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS, SIN PERDER POR ELLO SU EJERCICIO DIRECTO.

**I.III.-** QUE EL LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO, CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ATENDIENDO LO ESTABLECIDO POR LOS PRECEPTOS LEGALES 35 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 08, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 12 FRACCIONES XVI, XXI Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y



LA NIÑEZ, SIENDO ESTAS ENTRE OTRAS LAS DE CONVENIR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y CON LA INICIATIVA PRIVADA, CON EL FIN

DE EJECUTAR PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD; ASÍ MISMO, SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS U ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; MISMAS FACULTADES QUE, A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS, EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE PUEDE CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

**I.IV.-** QUE EL C. DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION ACADEMICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACION ATENDIENDO LO ESTABLECIDO POR LOS PRECEPTOS LEGALES 11, 35 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 8, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 6, 7, 11, Y 20 FRACCIONES I, XIV Y XVI, 23 FRACCIONES I, Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, SIENDO ESTAS ENTRE OTRAS, INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DONADOS A LAS CASAS DE ESTUDIANTES DEL ESTADO DE GUERRERO, REVISAR E IMPULSAR ASI COMO OTORGAR MATERIAL EDUCATIVO QUE APOYE LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE IGUALDAD, DIRIGIDA A LA IGUALDAD DE OPINIONES DE LOS SECTORES JUVENILES, INCLUIDOS LOS JÓVENES CON CAPACIDADES DIFERENTES E INDÍGENAS;

**I.V.-** ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL R.F.C. SFA 830301521.

**I.VI.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN: BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, NÚMERO 62, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39074, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.

**I.VII.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2018, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO A LOS PRECEPTOS LEGALES 35 FRACCIÓN

XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 08, Y 12 FRACCIONES XVI, XXI Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

**I.VIII.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2019, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE VINCULACION

ACADEMICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, EL C. HUGO FRANCISCO OLEA CAMACHO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO A LOS PRECEPTOS LEGALES 11, 35 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 8, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 6, 7, 11, 16 20 FRACCIONES I, XIV Y XVI, 23 FRACCIONES I, II Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

**I.IX.-** PROSIGUE DECLARANDO **EL DONANTE** QUE DISPUSO LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA.

PARA SER ENTREGADOS A **EL DONATARIO**.

**II.- DECLARA EL DONATARIO.-**

**II.I.-** DECLARA POR SU PARTE **EL DONATARIO**, SER ESTUDIANTE, REPRESENTANTE Y MORADOR DE LA CASA DE ESTUDIANTES \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_ DICHLO LO ANTERIOR LO ACREDITA CON SU CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR DE FECHA ANEXO 2.

**II.II.-** DECLARAN AMBAS PARTES, QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES.

**C L A U S U L A S .**

**PRIMERO.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, DONAN A FAVOR DE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** DECLARA EL DONATARIO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN Y RECIBEN EL MATERIAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.IX DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACION.

**TERCERA.-** LA DONACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA, COMPROMETIENDOSE EL DONATARIO HACER BUEN USO DE ESTOS, ASI COMO, CONSERVARLOS DENTRO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA DE ESTUDIANTES \_\_\_\_\_, EL DONATARIO SE COMPROMETE A NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CASA DE ESTUDIANTES \_\_\_\_\_, ASI COMO NOTIFICAR LA NUEVA DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE SERÁ OCUPADO COMO CASA DE ESTUDIANTES.

**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, QUE NO EXISTE VICIO DE VOLUNTAD O CONCENTIMIENTO QUE LA INVALIDEN Y SE COMPROMETEN EN CONSECUENCIA A NO IMPUGNARLA, POR DICHAS CAUSAS O ALGUNA OTRA SIMILAR.

**QUINTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO", A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, POR MEDIO DEL PROGRAMA ATENCIÓN A CASAS DE ESTUDIANTES OPERADO POR LA SEGUNDA DE LAS MENCIONADAS, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA A EL DONATARIO, DEL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA.

## ANEXO 1

QUIEN SE DA POR RECIBIDO DE LOS MISMOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO FÍSICO, PARA SU USO Y CONSERVACIÓN, POR LO CUAL SE DAN POR SATISFECHOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN.

**SEXTA.-** LA DONACIÓN QUEDA SUJETA A REALIZAR REVISIONES PERIODICAS DEL MATERIAL ENTREGADO, A EFECTO DE ACTUALIZAR LAS DONACIONES Y ESTAR EN CONDICIONES DE CONTINUAR APOYANDO A LOS MORADORES (DE LA CASA DE ESTUDIANTES \_\_\_\_\_) CON LOS FALTANTES QUE HAYA, CON ELLO GARANTIZARA A LAS NUEVAS GENERACIONES LA EXISTENCIA DEL MATERIAL QUE HOY SE ENTREGA EN BENEFICIO DE **EL DONATARIO.**

**SEPTIMA.-** EL DONATARIO SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE DEJAR DE ESTUDIAR O TERMINAR SUS ESTUDIOS, CEDERA SUS DERECHOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES QUE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA V, A LOS NUEVOS MORADORES DE LA CASA DE ESTUDIANTES \_\_\_\_\_, PREVIA NOTIFICACION AL DONANTE.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA FIRMAN, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021.

**POR EL DONANTE.**

**POR EL DONATARIO.**

**LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE  
JUSTO.**

**C.**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE  
LA SECRETARIA DE LA  
JUVENTUD Y LA NIÑEZ.**

**C. HUGO FRANCISCO OLEA  
CAMACHO.**

**COORDINADOR DE LA  
CASA DE  
ESTUDIANTES \_\_\_\_\_**

**DIRECTOR GENERAL DE  
VINCULACION ACADEMICA DE  
LA SECRETARIA DE LA  
JUVENTUD Y LA NIÑEZ.**

T E S T I G O S .

C. JUAN ANTONIO DE JESUS  
CRUZ DIAZ.  
PROCURADOR DE LA DEFENSA DE  
LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD  
Y LA NIÑEZ.

C. LILIANA MARTINEZ BERNAL.  
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA  
NIÑEZ.

RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

RECIBI DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, A TRAVÉS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, GUERRERO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202

RECIBE:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE

AUTORIZA

LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones establecidas que fueron publicadas en el periódico oficial No. 31 del martes 16 de abril de 2019 del que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Casas de Estudiante.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Programa Casas de Estudiante, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

**LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO.**

Rúbrica.

---

## REGLAS DE OPERACIÓN

### Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORO DE FOMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**Lic. Luis Enrique Aguirre Justo**, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero con fundamento en los Preceptos legales artículo 3,7,10, 18 Fracción XVI y 35, Fracción XXIV, de la Ley Orgánica 08 de la Administración Pública del Estado de Guerrero, última, reforma publicada en el periódico oficial de fecha 22 de noviembre de 2019 y Artículo 12 Fracción II, III, IV, VI VIII, X, XII y artículos 3,4,5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez; así como al tercer transitorio que fue publicado en el periódico oficial No. 31 del martes 16 de abril del 2019 y en relación con el artículo 55 y anexos 21 y 21-a del decreto número 644 del presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021; y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2017; y

#### CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 644 para el ejercicio fiscal 2021 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en los **Ejes: 2** Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural y **6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.2: Alentar la participación de la Juventud; Objetivos: 2.1. Fomentar y generar empleo de calidad y 6.6.2. Promover el Desarrollo Integral, Sano y Libre de Violencia de la Juventud, Brindando Oportunidades de Superación Personal por Medio de Políticas Públicas Innovadoras, que Favorezcan su Creatividad, Estrategias: 2.1.1. Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad y con igualdad de género como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud.**

El compromiso es contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad y **6.2.7.** Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de los jóvenes en las Instituciones Educativas y fomentar la preservación de la identidad cultural; cuya **Líneas de Acción son:** Impulsar programas integrales de autoempleo que incluyan desarrollo emocional, determinación de vocación productiva, capacitación, financiamiento y acompañamiento; Fortalecer la infraestructura y los programas gubernamentales encargados de la atención de los jóvenes, con el fin de facilitar su incorporación a actividades políticas, culturales, educativas y laborales acordes con su edad y preferencias. Impulsar programas y acciones para facilitar el acceso de los jóvenes a su primer empleo, así como alentar la cultura emprendedora y el autoempleo entre ellos mediante el apoyo a proyectos de organizaciones juveniles susceptibles de recibir financiamiento público o privado.

Por lo que la Secretaría de la Juventud y la Niñez, opera el Programa de Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, a través del cual, busca reconocer la capacidad de acción y propuesta de las y los jóvenes, tanto en lo individual como a través de sus organizaciones, legalmente constituidas o no.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORO DE FOMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, el cual tiene por objeto buscar y conocer la capacidad de acción y propuesta de los jóvenes en materia de emprendimiento, en lo individual o a través de sus organizaciones, constituidas legalmente o no en el Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, contempla los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.



**Artículo 3.** La Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORO DE FOMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL.**

### **1. Introducción**

#### **1.1 Antecedentes**

Para que una sociedad se califique como igualitaria, no sólo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, sino generar acciones afirmativas para que las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social respecto del resto de la población. Uno de estos grupos lo representan las y los jóvenes, quienes por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar son discriminados y excluidos de diferentes oportunidades laborales, educativas o culturales. Por ello, el Estado debe implementar acciones específicas que impulsen en materia de educación, empleo, salud, participación social, prevención, que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

La política y el gobierno tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

Por lo que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría atiende este sector proporcionando la participación juvenil como elemento activo y detonador, y no sólo ver a la población joven como sujetos receptores de las acciones a desarrollar, por ello, la planeación de este programa incluye la perspectiva de los jóvenes como actores estratégicos.

En el ejercicio 2020 dicho programa fue aprobado con \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), para el presente ejercicio fiscal se presupuestó por la cantidad de

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), lo anterior, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19.

Es fundamental que además de acciones afirmativas, las instituciones de todos los poderes y órdenes de gobierno, adopten y ejecuten una visión de igualdad y no discriminación así como la perspectiva de juventud, a través de la cual se eliminen las barreras en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para eliminar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto sector de la juventud, una determinada clase social, vivir en un espacio geográfico específico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo.

La política y el gobierno tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo Estatal y/o Nacional.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados por ello se considera:

**a. Naturaleza del Programa:** La política y el gobierno tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

Por lo que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría atiende este sector proporcionando la participación juvenil como elemento activo y detonador, y no sólo ver a la población joven como sujetos receptores de las acciones a desarrollar. Por ello, la base de la planeación de este programa está la perspectiva de los jóvenes como actores estratégicos.

**b. Origen y Fundamento:** La operación o ejecución del programa obedece artículo 35, Fracción XXIV, de la Ley Orgánica 08 de la Administración Pública del Estado de Guerrero, última, reforma publicada en el periódico oficial número 85 de fecha 23 de octubre del 2015 y Artículo 12 Fracción II, III, IV, VI VIII, X, XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez. Y artículos 3, 4, 5 y 6 de dicho Reglamento.

**c. Objetivo y Meta:** Impulsar la apertura de oportunidades económicas, inclusión, equidad, reconocimiento a su diversidad y conformación de entornos adecuados para la progresividad en el acceso a sus derechos a 2000 jóvenes que se encuentran entre los 18 y 29 años de edad, originarios o radicados en el Estado de Guerrero.

**d. Ubicación Geográfica de los Proyectos a Desarrollar:** Se atenderán a los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

**e. Actividades a Realizar:** promoverá en los 81 Municipios del Estado, la cultura del crédito, mediante la capacitación, talleres formativos, exposición de casos exitosos y mecanismos de financiamiento público, entre otros servicios.

**f. Instancias Participantes:** la Secretaría de la Juventud y la Niñez en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y el Instituto Guerrerense del Emprendedor.

**g. Presupuesto de Inversión:** Se tiene programado ejercer la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**h. Glosario de Términos:**

SEJUVE: Secretaría de la Juventud y la Niñez

DECRETO: Decreto del ejercicio fiscal Vigente

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

NIÑOS: se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

PADRÓN: Todos y todas aquellos (as) jóvenes que sean beneficiados (as) por este programa, serán tomados sus datos para enlistarlos y tener un control de los y las jóvenes que participan en nuestros eventos, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

INE: Instituto Nacional Electoral

CURP: Clave Única de Registro de Población

COMPROBANTE FISCAL: Documento que acredita a que actividad realizan

PLAN DE NEGOCIOS: Es una descripción detallada del negocio que se quiere emprender, es un proyecto dinámico en el que se describe cómo se va a operar y desarrollar dicho negocio durante un período determinado.

INGE: Instituto Guerrerense del Emprendedor

ASE: Auditoría Superior del Estado

## 1.2 Alineación Programática

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente a los **Ejes: 2** Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural y **6:** Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.2:** Alentar la participación de la Juventud; **Objetivos: 2.1.** Fomentar y generar empleo de calidad y **6.6.2.** Promover el Desarrollo Integral, Sano y Libre de Violencia de la Juventud, Brindando Oportunidades de Superación Personal por Medio de Políticas Públicas Innovadoras, que Favorezcan su Creatividad, **Estrategias: 2.1.1.** Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad y con igualdad de género como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud; El compromiso es contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad y **6.2.7.** Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de los jóvenes en las Instituciones Educativas y fomentar la preservación de la identidad cultural; cuya **Líneas de Acción son:**

Impulsar programas integrales de autoempleo que incluyan desarrollo emocional, determinación de vocación productiva, capacitación, financiamiento y acompañamiento; Fortalecer la infraestructura y los programas gubernamentales encargados de la atención de los jóvenes, con el fin de facilitar su incorporación a actividades políticas, culturales, educativas y laborales acordes con su edad y preferencias y Impulsar programas y acciones para facilitar el acceso de los jóvenes a su primer empleo, así como alentar la cultura emprendedora y el autoempleo entre ellos mediante el apoyo a proyectos de organizaciones juveniles susceptibles de recibir financiamiento público o privado.

## 1.3 Diagnóstico.

Según las proyecciones del Conapo, se estima que la población juvenil en México, durante 2013, alcanzó los 37 990 448 millones de personas, lo cual representa un aumento del 4.9% respecto al Censo General de Población y Vivienda del inegi de 2010. Este incremento fue mayor para los hombres que para las mujeres (5.5 y 4.3% respectivamente). En 2013, la población juvenil (12 a 29 años de edad) representó 32.1% del total de la población; para 2020 se estima que dicha proporción será de 30.5%, momento a partir del cual se reducirá de manera constante hasta alcanzar 24.4% en 2050.

Entre 2010 y 2012 se registraron avances, aunque marginales. Por ejemplo, 0.5 millones de jóvenes dejaron la condición de pobreza extrema y el número de carencias promedio también disminuyó; aunque la mitad de la población de 12 a 29 años todavía vive en hogares con ingreso per cápita inferior al valor de la línea de bienestar, es decir, el ingreso de estos hogares resulta insuficiente para adquirir la canasta básica alimentaria.

Con base en la envaj 2012, la mayoría de las personas jóvenes estudian el nivel básico, seguido por la población que se encuentra en el nivel medio superior (30.8%). Sin embargo, la trayectoria educativa de la población joven se ve notablemente truncada cuando estos llegan al nivel de educación superior, pues únicamente el 15% ha estudiado al menos un semestre de este nivel. De este modo, es preciso establecer mecanismos y acciones que permitan incrementar el acceso a todos los niveles educativos, pero, sobre todo, al nivel superior.

En lo que respecta al Estado de Guerrero existen 1'137,287 personas jóvenes, que tienen de 12 a 29 años de edad, que es nuestra población potencial. Sin embargo en Guerrero, el grado **promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.8**, lo que equivale a poco más del primer año de secundaria. **De cada 100 personas de 15 años y más.**

13.2	No tienen ningún grado de escolaridad.
54.0	Tienen la educación básica terminada.
19.6	Finalizaron la educación media superior.
12.9	Concluyeron la educación superior.
0.3	No especificado.

No obstante estas desventajas educativas y socioeconómicas, son las y los jóvenes quienes están avanzado más que el resto de la población en otras dinámicas, por ejemplo: en el acceso y manejo sofisticado de las tecnologías de la información y comunicación; y también en las nuevas posibilidades de participación social y cultural.

Razón por la cual este programa contempla la participación juvenil como elemento activo y detonador, y no sólo ve a la población joven como sujetos receptores de las acciones a desarrollar. Por ello, en este programa está la perspectiva de los jóvenes como actores estratégicos. En este mismo escenario, es importante señalar que para el grupo de jóvenes de 12 a 14

años, quienes también forman parte del grupo etario juvenil, deberá haber mecanismos que incentiven de igual forma su participación, pero promuevan, al mismo tiempo, su protección, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño.

Por lo que la Secretaría de la Juventud busca acompañar a las y los jóvenes, para facilitar y contribuir de manera decidida a la generación de condiciones para la mejora de su calidad de vida, bienestar y acceso progresivo a los derechos universales, en este caso el derecho a la seguridad social y al trabajo.

El emprender un negocio puede estar en la conciencia de muchos jóvenes, pues acorde al Monitor Global de la Actividad Emprendedora (2013) a nivel nacional el 43.5% de la población considera que a su alrededor existen oportunidades de negocio, sin embargo, sólo el 24.2% cuenta con los medios para poder hacerlo; en este rubro, el 12.1% de los jóvenes en Guerrero han tratado de poner sus propios negocios. Por ello la Secretaría de la Juventud y la Niñez en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y el Instituto Guerrerense del Emprendedor, promoverá en los 81 Municipios del Estado, la cultura del crédito, mediante la capacitación, talleres formativos, exposición de casos exitosos y mecanismos de financiamiento público, entre otros servicios.

Por todo lo anterior y aplicando la metodología del marco lógico se define:

**Misión:** Contribuir mediante acciones más amplias que resalten en el plano local y comunitario, que contribuyan a impactos sociales y sustentables, para favorecer la interlocución efectiva de las y los jóvenes en la toma de decisiones,

**Visión:** Ser es un instrumento para la gestión de la política de juventud que integre a todos los sectores juveniles reconociendo su diversidad de origen social, económico, étnico, cultural, geográfico, de expresión y preferencias, y de diversidad sexual.

## **2. Dependencia o entidad responsable del programa**

La Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección General de Organización, Evaluación y Seguimiento, será la entidad ejecutora del programa el cual tiene como fundamento legal para su ejecución a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de la Juventud.
- Ley Numero 913 de la Juventud Guerrerense.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Estado número 74, alcance I, de fecha 13 de Septiembre del 2016
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero última reforma publicada en el periódico oficial del Estado número 91, alcance II, de fecha 11 de Noviembre del 2016
- Ley 08 Orgánica de la Administración Publica, última reforma publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94 del 22 de noviembre de 2019
- Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial "Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

### **3. Objetivos y alcances**

#### **3.1 Objetivo General.**

Impulsar la apertura de oportunidades económicas, inclusión, equidad, reconocimiento a su diversidad y conformación de entornos adecuados para la progresividad en el acceso a sus derechos a 2000 jóvenes que se encuentran entre los 18 y 29 años de edad, originarios o radicados en el Estado de Guerrero.

#### **3.2 Objetivo Específico.**

1. Incentivar el emprendedurismo en los y las jóvenes.
2. Fortalecer las capacidades productivas de los y las jóvenes emprendedores (as).
3. Fomentar la cultura de autogestión empresarial, con el objeto de incentivar en el o la joven la creación de sus propias fuentes de ingreso y manutención.

4. Promover a las empresas juveniles, difundiendo sus productos y/o servicios, a fin vincularlos con el sector comercio y mercados que les acepten y distribuyan.

5. Ejecutar programas de fortalecimiento a ideas de emprendedores juveniles, fomentando la primera empresa como un mecanismo de vinculación con empleos de calidad para la juventud.

6. Vincular a las y los jóvenes con eventos en los que se converja la innovación y el emprendimiento, en colaboración interinstitucional.

7. Generar la capacitación para el empleo y divulgación de los diferentes programas encabezados por instituciones del sector estatal y federal.

8. Vincular a emprendedores con Instituciones federales y estatales, tanto públicas como privadas, que oferten servicios de capacitación, asesoría y financiamiento de proyectos productivos.

9. Capacitar a los y las jóvenes que tienen en marcha un proyecto o negocio, en temas que les permitan competir ante las exigencias del mercado laboral.

10. Asesorar, aplicar e incentivar a los y las jóvenes en la importancia de ser un emprendedor o emprendedora, generando espacios que permitan el desarrollo de habilidades y aptitudes.

### **3.3 Alcances.**

El Programa de Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, busca garantizar el Derecho al Trabajo, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomando medidas adecuadas para garantizar este derecho. Para identificar y reducir la informalidad, así como asegurar condiciones justas y favorables de empleo, estimulando el crecimiento y el desarrollo, elevar el nivel de vida, satisfacer necesidades de mano de obra y resolver el desempleo y subempleo.

### **4. Metas Físicas**

Se pretende beneficiar a por lo menos **2,000** jóvenes de edades entre 18 a 29 años, con la ejecución de este programa.

### **5. Programación Presupuestal**

Para la ejecución este programa se contará con una inversión de **\$ 1'000,000.00** (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), para el presente ejercicio fiscal, recursos provenientes de Inversión Estatal Directa, mismos que serán administrados de acuerdo al siguiente cronograma:



Programa	Febrero	Abril	Total
Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00

## 6. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### 6.1 Difusión

La Secretaría de la Juventud y la Niñez a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas que ejecuta y opera en coordinación con las Diferentes Direcciones Generales como son; Foro del Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, así como los Programas Federales; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez ubicadas Boulevard Rene Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo y/o consultar en la página web <http://guerrero.gob.mx> o directamente a [www.sejuve.guerrero.gob.mx](http://www.sejuve.guerrero.gob.mx)

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de las Direcciones que la conforman, señalando que los programas tienen cobertura Estatal.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, promoverá en los 81 Municipios del Estado, la cultura del crédito, mediante la capacitación, talleres formativos, exposición de casos exitosos y mecanismos de financiamiento público, entre otros servicios.

### 6.2 Requisitos de Acceso

- 1) Ser joven entre edades de 18 a 29 años.
- 2) Presentar copia del credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- 3) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Comprobante Fiscal (Documento que acredita a que actividad realizan).
- 5) Plan de Negocios (El plan de negocios es una descripción detallada del negocio que se quiere emprender, es un proyecto dinámico en el que se describe cómo se va a operar y desarrollar dicho negocio durante un período determinado). Específicamente

para la acción de **JOVEN EMPRENDEDOR** así mismo se deben de incluir los incisos: 1, 2 , 3, 4, 6,7 y 8.

6) Copia de Comprobante de Domicilio.

7) Presentar 2 cotizaciones de los productos a adquirir, mismas que no deben de exceder de un monto mínimo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a un monto máximo de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Todos y todas aquellos jóvenes que sean beneficiados a través de este programa, sus datos generados y ministrados serán protegidos de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, mismos que estarán diferenciados por sexo, grupo de edad, discapacidad municipio y / o región.

### **6.3 Procedimientos de Acceso**

El apoyo del programa se otorga de acuerdo a la demanda de los jóvenes y / o a peticiones que hacen los representantes de los organismos que representan a la juventud, surge por la necesidad de atender el desempleo de este sector de la población, por lo que busca ser el medio que logre que la juventud combata esta carencia proporcionándoles las herramientas para emplearse o auto emplearse.

Serán beneficiados con el programa aquel y aquellas jóvenes con las diferentes acciones, siempre y cuando reúnan las siguientes características:

- 1) Entre edades de 18 a 29 años
- 2) Ser originarios del Estado de Guerrero
- 3) Estar radicado por más de 1 año en el Estado.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa de acuerdo a las reglas de operación vigentes, la población beneficiada, tendrá derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, así como a:

- 1) Recibir información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa
- 2) Un trato digno y respetuoso, oportuno con claridad y equitatividad sin discriminación alguna.
- 3) Reservada y privacidad de su información personal.

Por otra parte no se omite señalar que no serán beneficiados y / o beneficiadas los que hayan recibido el mismo tipo de apoyo el año anterior.

#### **6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

No aplica, en virtud que el tipo de apoyo es otorgado una vez por año.

#### **6.5 Modos de Entrega del Beneficio**

El modo de entrega del apoyo del beneficio se realiza de manera directa siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Ser joven entre edades de 18 a 29 años
- 2) Presentar copia del credencial del Instituto Nacional Electoral (INE)
- 3) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4) Comprobante Fiscal (Documento que acredita a que actividad realizan)
- 5) Plan de Negocios (El plan de negocios es una descripción detallada del negocio que se quiere emprender, es un proyecto dinámico en el que se describe cómo se va a operar y desarrollar dicho negocio durante un período determinado). Específicamente para la acción de **Joven Emprendedor**.

Estos deberán cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, la cual estará disponible en la página web [www.sejuve.guerrero.gob.mx](http://www.sejuve.guerrero.gob.mx) mismo que deberá estar alineado a la convocatoria que soporte la viabilidad del proyecto productivo, que integre un estudio técnico de mercado y financiero. **Mismo que debe presentarse a menos de 10 cuartillas y contendrá: objetivos, justificación, metas, estudio técnico, viabilidad financiera, estudio de mercado y cronograma.**

**JOVEN EMPRENDEDOR** el apoyo se dará de manera económica a partir de los **\$5,000.00 hasta \$20,000.00, según evolución y adecuación del proyecto presentado:**

- 1) A través de la contratación de servicios de consultoría y capacitación, se impartirán talleres, seminarios, y cursos enfocados a incentivar el espíritu emprendedor y desarrollo productivo.
- 2) También se realizarán los convenios que sean necesarios con las instituciones de capacitación (Servicio Estatal del Empleo, Centros para la Formación del Trabajo, etc.) que ayuden a desarrollar las capacidades y habilidades y de esta forma puedan integrarse al ámbito laboral.
- 3) Durante cada actividad, serán acreedores o acreedoras a una constancia de participación y las capacitaciones serán en

función de la población joven de la que se trate; es decir, el emprendedurismo como parte fundamental y la agrupación de jóvenes para iniciar un proyecto o negocio con el acompañamiento de programas de financiamiento.

4) Todos los y las jóvenes capacitados (as) y especialmente los (las) que tengan en marcha un negocio o proyecto productivo propio, podrán participar de manera gratuita en las exposiciones regionales, exhibiendo y vinculando sus productos y servicios.

5) Vinculación con instancias que pudieran financiar sus ideas de negocio, tal es el caso de la Secretaría de Fomento Económico y / o el Instituto Guerrerense del Emprendedor (INGE).

6) Durante el proceso se les brindará asistencia presencial para la revisión y seguimiento de los proyectos para su correcta ejecución.

7) Las acciones que desarrollaran son:

- Programa de formación y capacitación laboral
- Programa de comercialización y exposición de obras a jóvenes artistas y artesanos (as).
- Apoyos de viáticos para la asistencia a conferencias para estudiantes
- Contribuir a la creación de emprendimientos de carácter agrícola con valor demostrativo e implementación tecnológica que permita aumentar la producción agrícola orgánica de calidad de exportación durante todo el año, así como exponer a la comunidad local el proceso de producción empleado.
- Universidades productivas
- Feria y portal del empleo
- Impulsar Innovaciones tecnológicas en la Industria y el Campo.
- Rejuvenecer el campo y la industria con apoyos, capacitación y orientación para que los jóvenes puedan producir, vender y exportar.
- Programa de Fomento a la agricultura para dotar a los jóvenes de herramientas necesarias para aumentar y mejorar la producción agrícola, mejorando sustancialmente sus ingresos, la fertilidad y la conservación de sus recursos naturales. Produciendo alimentos más sanos por medio del cultivo orgánico del maíz.
- Mi primera empresa
- Evento de emprendedores
- Programa de Formación y Capacitación Laboral
- Giras de emprendimiento en la entidad guerrerense.

## **7. Procedimientos de Instrumentación**

Este programa tendrá cobertura Estatal, la entrega del apoyo será en los municipios que la Secretaría de la Juventud y la Niñez determinen, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político.

### **7.1 Operación**

1) La Secretaría aportará recursos financieros para la contratación de servicios diversos, encaminados a la planeación, organización, realización, y evaluación del programa, así como el otorgamiento de apoyos para beneficio de la población juvenil participante en dicho programa, al igual que se aplicará recurso para viáticos y gastos operativos para la supervisión y correcta ejecución de lo programa..

2) La oficialía de partes de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, turnara a la Dirección General de Organización, Evaluación y Seguimiento para su análisis. Si el apoyo es económico se realizan las gestiones necesarias para su cumplimiento

3) Se realizaran ferias del empleo en distintos municipios de la entidad guerrerense para dar promoción y difusión de vacantes para jóvenes. Así mismo se realizaran campañas informativas por cada una de las regiones que integran el Estado.

4) A través de capacitaciones dirigidas a jóvenes que les guste las labores del campo se buscara fomentar la producción del campo.

5) Mediante el programa "EMPRENDE JOVEN" el cual está dirigido a las y los emprendedores Guerrerenses de los sectores primario, agroindustrial, comercial, industrial y de servicios, en el cual deberán exponer su idea de negocio frente a un comité de personalidades destacadas en el ámbito empresarial del Estado de Guerrero y Funcionarios de Gobierno involucrados en el Sector del emprendimiento, mediante una disertación (Pitch) no mayor a los ocho minutos por participante, los cuales serán cuestionados y evaluados por el jurado para posteriormente elegir los mejores productos, dichos emprendedores deberán desarrollar su exposición de acuerdo a los 8 pasos básicos, mismos que estarán descritos en la convocatoria que se dará a conocer en tiempo y forma por la Secretaría.

6) Los apoyos pueden ser diversos y podrán realizarse mediante patrocinios, Promoción y difusión. Especialmente para este programa, implementaremos una estrategia de promoción y difusión, previa y posterior al evento, con la finalidad de tener cifras exactas sobre la población beneficiada y el impacto en las y los jóvenes emprendedores (as) del Estado.

7) Una vez solicitado el recurso ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y este es liberado se le

informa a los beneficiarios, a más tardar a los 15 días hábiles de que el recurso fue liberado.

8) Los recursos que operara el programa provienen de Inversión Estatal directa, mismos que son liberados a solicitud de la Secretaría para su ejecución.

Asimismo los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Por otra parte los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

## **7.2 Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación, se destinará hasta un 3% del recurso del presupuesto total asignado.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La instancia responsable es la Dirección General de Vinculación Académica, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa Equipamiento a casas de estudiante.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio y estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo así como en los medios electrónicos oficiales <http://guerrero.gob.mx> o directamente a [www.sejuve.guerrero.gob.mx](http://www.sejuve.guerrero.gob.mx) La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo. La información

de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## **8.2. Blindaje Electoral**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental e Instituto Nacional Electoral, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

La papelería y documentación oficial al programa deberá contener la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

## **8.3 Supervisión y Control**

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación de la Secretaría las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará de manera trimestral a La secretaria de planeación y desarrollo regional (SEPLADER), Secretaria de Fianzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoria Superior del Estado (ASE), informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Así mismo la SEJUVE deberá registrar en el Sistema Central de Control, los programas debiendo detallar en cada uno de ellos su localización geográfica, beneficiarios con enfoque de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del Presupuesto basado en Resultados. (Artículo 51 del Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal)

## **8.4. Evaluación e Indicadores**

### **8.4.1 Evaluación**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 8.4.2 Indicadores

Detalle de la Matriz							
<b>Ramo: 1</b>	Poder Ejecutivo						
<b>Unidad Responsable: E 17</b>	Secretaría de la Juventud y la Niñez						
<b>Clave y Modalidad del Pp: K</b>	Proyectos de Inversión						
<b>Denominación del Pp:</b>	Foros de fomento al empleo y emprendimiento juvenil						
Clasificación Funcional:							
<b>Finalidad: 3</b>	desarrollo económico						
<b>Función: 3,1</b>	asuntos económicos, comerciales y laborales en general						
<b>Subfunción: 3,1,2</b>	Asuntos laborales generales						
<b>Actividad Institucional:</b>							
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
contribuir al desarrollo social y humano de los jóvenes guerrerenses mediante el fortalecimiento de los valores sociales de la niñez y juventud y coordinación interinstitucional en el ámbito juvenil		1			Políticas de Desarrollo e Impulso de la Juventud en el Estado de Guerrero		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2020	Medios de Verificación
porcentaje de jóvenes guerrerenses beneficiados con los programas de la SEJUVE	((Numero de jóvenes beneficiados / Total de jóvenes guerrerenses en edad de 12 a 29 años programados)*100)	jovenes	anual	eficacia	2017	80%	Padrón/SEJUVE
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
fomentar el desarrollo social y humano de los jóvenes		1			los recursos para la SEJUVE incrementan paulatinamente		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2020	Medios de Verificación
porcentaje de solicitudes de apoyo social atendidas	(número de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	solicitudes	Anual	eficacia	2017	80%	SEJUVE
Componente 1							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
fortalecimiento a los valores sociales de la niñez y la juventud		1			existe la voluntad y disponibilidad de las instituciones involucradas		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	eficacia	Línea Base	Meta 2020	Medios de Verificación
porcentaje de capacitaciones realizadas para jóvenes guerrerenses	(total de capacitaciones realizadas /total de capacitaciones programadas)*100	capacitaciones	anual	eficacia	2017	80%	SEJUVE
Actividad 1							



Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
participación política, social y reconocimiento de la ciudadanía de los jóvenes		1			Los jóvenes de guerrero participan activamente en las acciones de formación en los temas de desarrollo cívico, social y político.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2020	Medios de Verificación
porcentaje de jóvenes participantes beneficiados	(total de jóvenes participantes/total de jóvenes beneficiados)*100	jóvenes	anual	eficacia	2017	80%	SEJUVE
Actividad 2							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Emprendedores juveniles		1			Los jóvenes participan para ser acreedores de un estímulo económico como reconocimiento a su trayectoria en las categorías establecidas		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2020	Medios de Verificación
porcentaje de proyectos juveniles aprobados	(total de proyectos recibidos/total de proyectos aprobados)*100	proyectos	anual	eficacia	2016	80%	SEJUVE

### 8.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

### 8.6 Recursos no Devengados

La Secretaría deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

### 8.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes

de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana. Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Las acciones a realizar por el comité son:

- Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General de Vinculación Académica, será la encargada de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control,

seguimiento y vigilancia de los proyectos, el cual estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, mismo que deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

### **8.8 Formas de Participación Social**

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de la población beneficiada, podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Por la naturaleza del programa son los jóvenes participantes los que se encargan de vigilar en la etapa de implementación sea de acuerdo a las presentes reglas de operación, ya sea de manera individual y / o colectiva.

### **8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las y los jóvenes pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En la Secretaría de la Juventud y la Niñez**

Teléfonos: 747 47 1 99 45

Correo electrónico: [guerrerojuve@gmail.com](mailto:guerrerojuve@gmail.com)

Domicilio: Boulevard Rene Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

#### **b. En Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo  
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62  
Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

### **8.10 Mecanismos de Exigibilidad**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

### **8.11 Acta de Entrega Recepción**

La instancia ejecutora conformara y resguardara el expediente de la población beneficiada incluyendo su acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo, deberá hacer explícito en el acta compromiso que se realiza en apego al control del gasto público, por lo que se debe vigilar su adecuada operación.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **9. Criterios de Selección y Elegibilidad**

### **9.1 Método de Selección de Beneficiarios**

La población beneficiada serán jóvenes entre edades de 18 a 29 años, que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en el numeral **6.2** de estas reglas de operación.

## **10. Mecánica de Operación**

### **10.1 Instancia ejecutora**

La Instancia Ejecutora será el Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección General de Organización, Evaluación y Seguimiento, quien tendrá la responsabilidad de verificar que la ejecución del programa se realice de acuerdo a estas reglas de operación.

### **10.2 Instancia Administrativa y Normativa**

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Secretaría de la Juventud y la Niñez y la Dirección General de Organización, Evaluación y Seguimiento quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### **10.3 Delimitación de Atribuciones**

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios y las Beneficiarias de los Programas Sociales**

### **11.1 Derechos**

a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.

- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos.

### **11.2 Obligaciones**

- a) Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la Secretaría, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3 Sanciones**

Las casas de estudiantes beneficiarias a través de los representantes de estas que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

## **12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

# ANEXOS

---

**RECIBO DE APOYO**

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) POR HABER SIDO SELECCIONADO COMO PROYECTO GANADOR DE LA CONVOCATORIA **JOVEN EMPRENDEDOR**, CON EL PROYECTO “ \_\_\_\_\_ ”, CELEBRADO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2021, EN EL \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD \_\_\_\_\_, GRO.

\_\_\_\_\_, GUERRERO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2021

RECIBE:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE QUIEN RECIBE  
NÚMERO TELEFÓNICO  
CORREO ELECTRONICO

AUTORIZA

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ



---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones establecidas que fueron publicadas en el periódico oficial No. 31 del martes 16 de abril del 2019 que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Programa Foro de Fomento al Empleo y Emprendimiento Juvenil, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

**LIC. LUIS ENRIQUE AGUIRRE JUSTO.**

Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIÓN EN EL  
INTERIOR DEL PAÍS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DÍA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 3905

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Teléfonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311